ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne las normas constitucionales y legales.

La constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Por su parte el artículo 311, define que" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual fue modificado con la ley 1551 de 2012, articulo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios su cargo.

La necesidad de realizar una campaña de prevención al uso de la pólvora en el municipio de Caucasia, se fundamenta en los riesgos y daños que esta puede causar tanto a nivel físico como social, en primer lugar, el uso indebido de la pólvora conlleva un alto riesgo de lesiones graves, como quemaduras, amputaciones y accidentes fatales, especialmente en niños y jóvenes que a menudo son los más afectados, además, los efectos de la pólvora no solo se limitan a las personas directamente involucradas, sino que también afectan a la comunidad en general a través del aumento de la contaminación sonora y el peligro de incendios.

Las festividades decembrinas que involucran el uso de pólvora son comunes, pero muchas veces los riesgos no se evalúan correctamente, lo que genera un incremento en los accidentes, por ello, es crucial educar a la población sobre los peligros inherentes a la manipulación irresponsable de estos artefactos, promover alternativas seguras y responsables, y fomentar el respeto por las normativas locales que regulan el uso de la pólvora.

Esta campaña de prevención tiene el potencial de salvar vidas, disminuir el número de accidentes y crear conciencia sobre la importancia de la seguridad en estas tradiciones, además, de contribuir a generar un ambiente más tranquilo y seguro, protegiendo tanto la salud de las personas como el bienestar de la comunidad en general.

En relación a la problemática expuesta esta propuesta pretende educar y sensibilizar a los habitantes del municipio de Caucasia en especial a los padres de familia para que cuiden a sus hijos y digan ***no al uso de la pólvora***, que esta navidad no quemes tus sueños y tu felicidad, no quemes pólvora, es indispensable implementar diferentes medios de comunicación para poder llegarle a toda la población y así de esta manera no tendremos personas intoxicadas o quemadas en la temporada decembrina.

MARCO NORMATIVO

La Ley 670 de 2001 desarrollo parcialmente en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

Decreto 4481 de 2006, Reglamentario de la Ley 670 de 2001

Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia

Decreto 3518 de 2006, por el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y otras disposiciones, frente a los eventos de salud pública.

BIENESTAR SOCIAL, Ley 1361 de 2009, por el cual se crea la Ley de Protección integral de la familia. Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículos 29,30,38 y 163

Ley 1878 de 2018, modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.

Lineamientos Nacionales 2019, Vigilancia y control en Salud Pública.

Protocolos de Vigilancia en Salud Pública lesionados por artefactos explosivos y pólvora pirotécnica, INS 2019

Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

Circular de la Gobernación de Antioquia No. 2024090000267

Es importante señalar que el Municipio de Caucasia no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con los cargos o personal idóneo, certificado y suficiente que cumpla dichas funciones, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de Prestación de Servicio Profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Debido a lo anterior, con el fin de cumplir con todas las actividades se considera conveniente contratar la prestación de servicios profesionales con persona jurídica competente necesaria para la entrega de un servicio oportuno, eficiente y de calidad. Así las cosas, Se requiere contar con persona jurídica que tenga experiencia de más de dos (2) años en ejecución de proyectos enfocados a mejorar la salud pública de las comunidades.

LINEA ESTRATEGICA:	Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR:	Sector Salud y Protección Social
PROGRAMA:	Salud Pública
PROYECTO:	2023051540025

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE APOYO A LA GESTION A TRAVES DE ACCIONES E INTERVENCIONES TENDIENTES A LA PREVENCION Y MITAGACION DE LOS RIESGOS POR EL USO DE POLVORA, MEDIANTE CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE PROPICIEN SALUD LA SALUD COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende contar con una prestación de servicios que permita sensibilizada sobre la prevención del uso de la pólvora tanto el área urbana como rural.

3. LASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

3.1. Código de producto	Descripción
80111600	servicios de personal temporal

3.2. ESPECIFICAS TÉCNICAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LUGAR	CANTIDAD
Realizar reuniones interinstitucionales para socializar estrategias de promoción y prevención	Reuniones de socialización con la participación de todos los actores locales a fin de dar a conocer la temática de la campaña y definir competencias y responsabilidades en la implementación de las estrategias y las medidas de prevención	Sala de Juntas de la Alcaldía Tránsito Municipal Casetas de JAC urbanas y rurales Encuentros virtuales	5
Talleres educativos	Talleres para desestimular el uso y manipulación de la pólvora	Instituciones educativas casetas de Juntas de Acción Comunal, jardines infantiles	15
Realizar campañas lúdico pedagógicas desestimulando el uso de pólvora y elementos similares en la celebración de las festividades decembrinas en sectores y áreas de la zona urbana y en corregimientos del municipio	Tomas barriales: a través de caravanas con presentaciones artísticas que incluye traslado de un punto de encuentro hasta cada uno de los sectores seleccionados acompañado de perifoneo, entrega de volantes, presentación de videos, obras de teatro y entrega de natilla, buñuelos y tapabocas	El Camello, El Palmar, Pajonal, Los Córdoba, San Rafael, Centro, Pueblo Nuevo, El Águila, La Esperanza, Villa Arabia, Asovivienda, El Triángulo, Altos de San Juan, Las Malvinas, Paraguay, Terminal de transportes, Campo Alegre, Cuturu, Margento, El Pando, Santa Rosita, Puerto Triana, Cacerí, La Ilusión	10
	Volantes	Población en general	3.000
	Pasacalle	Población en general	5
	Camisetas	Equipo	20
	Gorras	Equipo	20
	Cuñas radiales	Población en general	40
	Programas radiales	Población en general	3

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas del proceso.
b. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
c. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
f. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
g. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)
"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(…)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: TREINTA Y CINCO MILLONES D EPESOS M.L. certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 01237 expedido por la secretaria de hacienda el día 6 de noviembre de 2024

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$35.000.000,00	$35.000.000,00

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LUGAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar reuniones interinstitucionales para socializar estrategias de promoción y prevención	Reuniones de socialización con la participación de todos los actores locales a fin de dar a conocer la temática de la campaña y definir competencias y responsabilidades en la implementación de las estrategias y las medidas de prevención	Sala de Juntas de la Alcaldía Tránsito Municipal Casetas de JAC urbanas y rurales Encuentros virtuales	5	300,000	1.500,000
Talleres educativos	Talleres para desestimular el uso y manipulación de la pólvora	Instituciones educativas casetas de Juntas de Acción Comunal, jardines infantiles	15	500.000	7.500.000
Realizar campañas lúdico pedagógicas desestimulando el uso de pólvora y elementos similares en la celebración de las festividades decembrinas en sectores y áreas de la zona urbana y en corregimientos del municipio	Tomas barriales: a través de caravanas con presentaciones artísticas que incluye traslado de un punto de encuentro hasta cada uno de los sectores seleccionados acompañado de perifoneo, entrega de volantes, presentación de videos, obras de teatro y entrega de natilla, buñuelos y tapabocas	El Camello, El Palmar, Pajonal, Los Córdoba, San Rafael, Centro, Pueblo Nuevo, El Águila, La Esperanza, Villa Arabia, Asovivienda, El Triángulo, Altos de San Juan, Las Malvinas, Paraguay, Terminal de transportes, Campo Alegre, Cuturu, Margento, El Pando, Santa Rosita, Puerto Triana, Cacerí, La Ilusión	10	2.000.000	20.000,000
	Volantes	Población en general	3.000	700	2.100,000
	Pasacalle	Población en general	5	300,000	1.500,000
	Camisetas	Equipo	20	51,000	1.020,000
	Gorras	Equipo	20	15,000	300,000
	Cuñas radiales	Población en general	40	12,000	480,000
	Programas radiales	Población en general	3	200,000	600,000
		TOTAL			**$35.000.000**

6. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Caucasia Antioquia pagará al contratista los recursos del presente Contrato de la siguiente manera: El pago del contrato de servicio se hará en actas parciales o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las a realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. El supervisor del convenio deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de hasta agotar presupuesto contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal.

9. **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	MONITOREO
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato	Deficiencias en el manejo y control de la información generada en las actividades contables.	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Se solicitará garantía de cumplimiento además el pago será previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones.	Revisión mensual del cumplimiento de las actividades
General	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	Posible	Moderado	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Revisión permanente del Contratista y Supervisor del contrato
General	externo	Ejecución	Operacional	Violación de confidencialidad	Uso indebido de la información y posibles lesiones a los intereses de la entidad.	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar acuerdos o pactos de confidencialidad con el proveedor seleccionado, antes de iniciar su servicio	A través del control y seguimiento permanente que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.
General	interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la supervisión del contrato	1.Pedida de la credibilidad institucional. 2. Desgaste administrativo. 3. Posibles sanciones legales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Informar al supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos.	Revisión de informes de supervisión durante la ejecución del contrato.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10. **PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que

haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

El Municipio de Caucasia adjudicará el Proceso de Contratación al contratista que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial.

12. GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago. **EL MUNICIPIO** considera que no es necesario exigir garantías de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar

13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato, para la prestación del servicio para la sensibilización del uso de pólvora en temporada decembrina, dentro de los procesos de participación y control social el supervisor del presente proceso de contratación y del contrato que se llegare a celebrar será la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

12. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP

- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
- Cámara de comercio no mayor a 30 días
- Rut
- REDAM
- Certificado de delitos sexuales
- Tener usuario y contraseña en SECOP II

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado en original

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	JUAN CARLOS URIBE LOPEZ - Secretario de Salud y Desarrollo Social
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		